



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 245 Año: 2021</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Jueves 19 de Agosto de 2021.</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
---	---	--

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

SUMARIO:

- I. VOTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

- II. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL; ASÍ COMO A LOS SÍNDICOS MUNICIPALES, PARA QUE PROMUEVAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, LA ACCIÓN DE

INCONSTITUCIONALIDAD, ANTE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DEL DECRETO Y ACTOS QUE EMITA LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU RESPECTIVA PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DE LA DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 88 BIS, FRACCIÓN III INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

III. APROBACIÓN DE LA LICENCIA DEFINITIVA PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE LA C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES, COMO TERCERA SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2019-2021, A PARTIR DEL VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

I. VOTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA CENTÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 19 DE AGOSTO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CUATRO.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, párrafo primero y, II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128 fracciones I, II y XII y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero; 28 cuarto párrafo; 31 fracciones I y XXXIX; y 48, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 28 y 35 del Bando Municipal 2021 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las

Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la “Votación de la Minuta Proyecto de Decreto de la H. “LX” Legislatura del Estado de México, que Adiciona una fracción VIII al Artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para efecto de que el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, haga llegar su Voto a la Legislatura, en relación con la Reforma Constitucional, en términos de lo preceptuado por el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.” Aprobándose en sentido favorable por unanimidad, con veinte votos a favor. Certificando que la votación se da en los términos mencionados y bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO:

PRIMERO. - EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, VOTA EN SENTIDO FAVORABLE, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON VEINTE VOTOS A FAVOR, LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HAGA LLEGAR A LA H. “LX” LEGISLATURA, EL VOTO, QUE EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO MENCIONADA EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, EMITE ESTE AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 86 Y 87 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

CUARTO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CENTÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL JUEVES DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

II. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL; ASÍ COMO A LOS SÍNDICOS MUNICIPALES, PARA QUE PROMUEVAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, ANTE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DEL DECRETO Y ACTOS QUE EMITA LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU RESPECTIVA PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DE LA DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 88 BIS, FRACCIÓN III INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA CENTÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 19 DE AGOSTO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CINCO.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 Bis, fracción III, inciso c), 112, 113, 116, 117, 122, 128, fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 17, 27, primer párrafo, 31 fracciones I y XXXIX; y 48 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso, Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el cual se Autoriza al Licenciado Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal; así como a los Síndicos Municipales, para que Promuevan en Representación del Municipio y Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la Acción de Inconstitucionalidad, ante la Sala**

Constitucional del Poder Judicial del Estado de México, en Contra del Decreto y Actos que emita la “LX” Legislatura del Estado de México y su respectiva Promulgación, Publicación y Observancia por el Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, Respecto de la Determinación de los Límites Territoriales del Municipio de Cuautitlán Izcalli y el Municipio de Cuautitlán, en términos de lo que dispone el Artículo 88 Bis, fracción III inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Aprobándose por unanimidad, con veinte votos a favor. Certificando que la votación se da en los términos mencionados y bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL; ASÍ COMO A LOS SÍNDICOS MUNICIPALES, PARA QUE PROMUEVAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, ANTE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DEL DECRETO Y ACTOS QUE EMITA LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU RESPECTIVA PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DE LA DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 88 BIS, FRACCIÓN III, INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE ELABORE EL DOCUMENTO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, DEBIÉNDO INCLUIR LAS OPINIONES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN TIEMPO Y FORMA LEGALES SE RECABEN LAS FIRMAS, DEBIENDO CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 88 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

QUINTO.- CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CENTÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL JUEVES DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

III. APROBACIÓN DE LA LICENCIA DEFINITIVA PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE LA C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES, COMO TERCERA SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2019-2021, A PARTIR DEL VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA CENTÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 19 DE AGOSTO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SEIS.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, a petición de la C. Joanna Alejandra Felipe Torres, Tercera Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, 18 y 76 fracción I, del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación de la Licencia Definitiva para Separarse del Ejercicio de sus Funciones de la C. Joanna Alejandra Felipe Torres, como Tercera Síndico del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Periodo 2019-2021, a partir del veinte de agosto del año 2021. Aprobándose por unanimidad, con veinte votos a favor. Certificando que la votación se da en los términos mencionados y bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE LA C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES, COMO TERCERA SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2019-2021.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO.- CÍTESE A LA C. LETICIA BACA VAZQUEZ, SUPLENTE DE LA TERCERA SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL

PERIODO 2019-2021, A EFECTO DE QUE ACEPTÉ EL CARGO Y RINDA LA PROTESTA RESPECTIVA.

QUINTO. - SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LOS MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

SEXTO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CENTÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL JUEVES DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA**

**C. BEATRIZ CAMPOS ACOSTA
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. SARA RODRÍGUEZ VIGUERAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

